

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 27 de Noviembre de 1950

Núm. 266

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 14 de Noviembre de 1950**  
por la que se declaran decaídos en su derecho al Cupo de Compensación Municipal para 1947 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del Cupo definitivo de Compensación de 1948.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Enero del año en curso, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 30, se concedió un plazo, que terminó el día 31 de Marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado pudieran presentar en la Delegación de Hacienda respectiva, los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de Mayo de 1947, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 del propio mes, o contestasen debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1947, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declararía decaídos en su derecho.

Transcurrido con gran exceso el plazo a que antes se hizo referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dis-

puesto en las Ordenes ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podrá liquidarse el ejercicio de 1947 ni distribuirse el remanente del Fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo perentorio, para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado, puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1948, con el fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les corresponda.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Declarar decaído en su derecho a que se les señale Cupo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1947, a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de Enero de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de dicho mes.

Segundo.—Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Loca-

les, correspondiente al ejercicio de 1947, y

Tercero.—Conceder un plazo, que terminará el día 31 de Marzo próximo, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de Mayo de 1947, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a los efectos de señalamiento de Cupo Definitivo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de Abril próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número, y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 13 de Mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes mencionada.

Desde el día primero de Mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales, a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

-Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de Noviembre de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.  
3864

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Julio García Argüelles y García-Argüelles, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de San Sebastián, a quien representa el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra D. Aureliano Garay Zarandona, también mayor de edad, industrial, casado y vecino de Boñar, para hacer efectivo un crédito con garantía hipotecaria que asciende a la cantidad de 94.286,00 pesetas de principal y 39.000, pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles, y veinte los inmuebles, sin suplir en cuenta a éstos la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados los bienes especialmente hipotecados en garantía de dicho crédito y los embargados de la pertenencia del ejecutado, que son los siguientes:

1. El treinta y cuatro por ciento de la mina de hulla, denominada Herminia, expediente número cuatro mil cuatrocientos sesenta, sita en el paraje de la Pedrosa, término de Llama, Ayuntamiento de Boñar, de ocho pertenencias, equivalentes a ochenta mil metros cuadrados de extensión superficial; el punto de partida para la designación de los rumbos es el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «La Fortuna», expediente número mil novecientos treinta y cuatro, o sea, el extremo Oeste de una zanja que da entrada a una galería antigua sobre una capa de hulla. Visuales de referencia a puntos fijos: desde punto de partida a la cúspide de la peña de San Froilán, rumbo Oeste v. treinta y nueve grados cuarenta y dos minutos Norte; al pico de la peña de Rozuelo, rumbo Este v. catorce grados cuarenta y cinco minutos Sur; al alto de la Rosa, rumbo Oeste v. ocho grados quince minutos Sur. Línea de la demarcación: Desde p. a la primera estaca rumbo Este v. diecinueve grados quince minutos Norte, longitud doscientos metros, sitos en los mojones La Pedro-

sa, concesiones colindantes ninguna; desde la primera estaca a la segunda rumbo Este-Norte, longitud cuatrocientos metros, sitio del mojón El Camperón, concesiones colindantes La Fortuna, expediente número mil novecientos treinta y cuatro; desde la segunda estaca a la tercera rumbo Sur-Este, longitud doscientos metros, sitio del mojón Calizas del Camperón, concesiones colindantes Demasia a María Primera, expediente número doscientos noventa y cinco; desde la tercera estaca a la cuarta rumbo Oeste-Sur, longitud cuatrocientos metros, sitio del mojón Calizas de La Pedrosa, concesiones colindantes franco; desde la cuarta estaca a la primera rumbo Norte Oeste, longitud doscientos metros, concesiones colindantes franco. Es próxima por el Oeste la mina María Segunda, expediente número dos mil setecientos noventa y tres. El terreno está compuesto de pizarras areniscas y calizas carboníferas estratificadas de Este a Oeste con bunamiento Sur.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 318, libro 41, de Boñar, folio 146, finca 5.475, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Valorada pericialmente esta participación en la suma de ocho mil ciento sesenta pesetas.

2. El dieciséis por ciento de la mina anteriormente descrita, que ha sido valorada pericialmente en tres mil ochocientos cuarenta pesetas.

3. El treinta y cuatro por ciento de la mina Demasia a Herminia, expediente número cinco mil veinticinco, sita en el paraje La Pedrosa, término de Llama y Veneros, Ayuntamiento de Boñar, de quince mil ochocientos metros cuadrados de extensión, el punto de partida para la designación de los rumbos es el ángulo Suroeste, o sea, la estaca cuarta de la mina Herminia y los arrumbamientos del perímetro son: Del punto de partida rumbo O v., diecinueve grados quince minutos, longitud ciento quince metros a la primera estaca, lugar del mojón lado S. E. de María Segunda, lindante terreno franco; de la primera estaca a la segunda N. v. veintisiete grados treinta minutos E. ciento dieciocho metros, mojón la estaca cuarta de María Segunda, colindante María Segunda; de la segunda a la tercera O. v. N. ciento sesenta y cuatro metros, mojón lado N. E. de María Segunda; de la tercera a la cuarta rumbo E. v. diecinueve grados quince minutos N. ciento cuarenta metros, mojón estaca primera de Herminia, colindante La Fortuna; de la cuarta al punto de partida S. v. E. doscientos metros, colindante Herminia.

Consta inscrita en el referido Registro de la Propiedad en el expresado tomo y libro, folio 148, finca número 5.482, inscripción segunda.

Tasada pericialmente esta partici-

pación en la suma de mil seiscientas once pesetas.

4. El dieciséis por ciento de la mina anteriormente descrita que ha sido valorado pericialmente en setecientos veinte pesetas.

5. El treinta y cuatro por ciento de la mina Segunda Demasia a Herminia, expediente número cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, sita en el paraje La Pedrosa, término de Llama y Veneros, Ayuntamiento de Boñar, de cincuenta mil setecientos veinte metros cuadrados. El punto de partida para la designación de los rumbos es el ángulo Sur-Oeste, o sea la cuarta estaca de la mina Herminia, número cuatro mil cuatrocientos sesenta y los arrumbamientos del perímetro son: Desde el punta de partida a la primera estaca rumbo E. v. diecinueve grados quince minutos N., longitud cuatrocientos metros, mojón estaca tercera de Herminia, colindante Herminia; de la primera a la segunda rumbo N. v. O., ciento cinco metros, mojón lado Este de Herminia; de la segunda a la tercera E. v. N., noventa y cinco metros, mojón estaca quinta de Sotillos, colindante franco; de la tercera a la cuarta rumbo E. v. cuarenta y dos grados treinta minutos S., cincuenta y cinco metros, mojón estaca ocho de Veneros, número dos, colindante franco; de la cuarta a la quinta rumbos S. v. seis grados treinta minutos O., doscientos metros, mojón estaca nueve de Veneros, número dos, colindante esta misma; de la quinta a la sexta O. v. N. doscientos metros, mojón la estaca diez de la misma mina; de la sexta a la séptima Sur v. O. cien metros, mojón la estaca once de la misma mina; de la séptima a la octava O. v. N. trescientos metros, mojón la estaca doce de la misma mina; de la octava al punto de partida E. v. diecinueve grados quince minutos N. sesenta metros.

Está inscrita en el mentado Registro de la Propiedad en los repetidos tomo y libro, folio 138, finca 5.483, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada pericialmente esta participación en la cantidad de cinco mil ciento setenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

6. El dieciséis por ciento de la mina anteriormente descrita, que ha sido valorado en dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.

La participación del dieciséis por ciento de las tres minas anteriormente descritas, ha sido reembargado en este procedimiento.

7. El cincuenta por ciento que ha sido reembargado en este procedimiento de una mina de hulla, de cinco pertenencias, denominada Jesús, sita en esta provincia, municipio de Boñar, término de Llama de Colle, paraje Tesedo, expediente número 5.562, que linda: al Norte, con te-



terreno franco; al Sur, la mina Vicenta, número 2.782; al Este, terreno franco, y por el Oeste, con la mina Llama, número 285. Los lugares de fijación de las estacas constan en el plano de demarcación formado el 17 de Noviembre de 1918 por el Ingeniero D. Adolfo de la Roza.

Valorada esta participación pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

Y el cincuenta por ciento también de todos y cada uno de los siguientes bienes que han sido reembargados en este procedimiento.

8. Una caseta de 5 por 3 metros, con una fragua instalada, con su ventilador, un yunque y demás accesorios de fragua.

Tasada pericialmente esta participación en tres mil quinientas pesetas.

9. Diecinueve lámparas de seguridad para el alumbrado de obreros, tasada pericialmente esta participación en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

10. Ocho vagonetas completas, de 700 kgs. de capacidad, valorada esta participación en seis mil pesetas.

11. Un botiquín, valorada esta participación en cincuenta pesetas.

12. Quince metros de pestoleta de 18 mjm. valorada esta participación en setecientos cincuenta pesetas.

13. Dos mazas de mina, tasada esta participación en cincuenta pesetas.

14. Dos picachones, tasada esta participación en quince pesetas.

15. Tres palas, valorada esta participación en diez pesetas cincuenta céntimos.

16. Una criba para el estriado de carbón, valorada esta participación en setenta y cinco pesetas.

17. Una placa de accionar vagones, valorada pericialmente esta participación en cuatrocientas pesetas.

18. Mil quinientos metros de carril, tasada pericialmente esta participación en siete mil quinientas pesetas.

Asciende el total importe de los bienes objeto de esta subasta, a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, salvo error.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, nuevo Palacio de Justicia, el día treinta de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en las mismas; que la certificación de cargas se halla unida a dichos autos, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles hasta el señalado para el remate, y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 13 de Noviembre de 1950. —Luis Santiago. —El Secretario, P. S., A. Torices.

3868 Núm. 946. —450,00 ptas.

#### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de D. Aniceto Pestaña Alvarez, mayor de edad, viudo, Guardia Civil retirado y vecino de Páramo del Sil, contra la herencia yacente de don Secundino Pestaña Alvarez o contra los que acreditando serlo se consideren sus herederos, sobre reclamación de setenta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la parte demandada, situados todos en término municipal de Páramo del Sil, de este partido, señalándose para que tenga lugar el remate el día veintitrés de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que se dirán.

#### Bienes que salen a subasta

1. La mitad proindiviso de una casa sita en la calle Real de Páramo del Sil, de unos 80 metros cuadrados de superficie; linda: Este, con otra de herederos de Olegario Díez; Sur, idem de Rosaura González; Este, idem de Aniceto Pestaña y Norte, vía pública. Valorada esa porción en veinticinco mil pesetas.

2. La mitad proindiviso de un prado al sitio de Los Conforcos, de unas 15 áreas de cabida; linda: Este, prado de Aniceto Pestaña; Sur y Oeste, monte público y Norte, arroyo. Valorada esta porción en cuatro mil pesetas.

3. La mitad proindiviso de un prado al sitio de La Cerca, de unas 15 áreas de cabida; linda: Este, otro de Aniceto Pestaña; Sur, presa; Oeste, con más de herederos de Segundo Alvarez y Norte, con río. Valorada esa porción en ocho mil pesetas.

4. Un prado al sitio de Piedrafitá, de cabida 10 áreas; linda: Este, herederos de Higinio López; Sur, monte, Oeste, prado de Casimiro Corral y Norte, con monte. Valorado en ochocientas pesetas.

5. Una corrada al sitio del Cubillo, de cabida dos áreas; linda: Este, otra de Fernando Barreido; Sur, callejón; Oeste, con prado de Julián Alvarez y Norte, calle. Valorada en dos mil pesetas.

6. Una corrada más arriba de la anterior, cabida de dos áreas, al mismo sitio del Cubillo; linda: Este, prado de Blas; Sur, camino público; Oeste, prado de Pío Alvarez y Norte, con huerta del mismo. Valorada en mil quinientas pesetas.

7. La mitad proindiviso de una corrada, al sitio del Pedredo, cabida tres áreas; linda: Este, corral de Antonio Alvarez; Sur, Aniceto Pestaña; Oeste, Segundo Alvarez y Norte, con tierra de D. Manuel Díaz. Valorada en seis mil pesetas.

8. Una corrada a la Fuente del Oro, cabida tres áreas; linda: Este, otra Arsenio López; Sur, arroyo; Oeste, corrada de Manuel Alfonso y Norte, presa. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

9. Un prado al sitio de Las Molineras del Medio; linda: Este, prado de Aquilino López; Sur, presa; Oeste, con otro de Florentino Gómez y Norte, con el río. Valorado en tres mil ochocientas pesetas.

10. Una huerta en el sitio del Hondo de la Villa, cabida cuarenta y seis centiáreas; linda: Este, otra de Luciano Díez; Sur, Nemesio Alonso; Oeste, herederos de Santiago Alfonso y Norte, calle pública. Valorada en cuatro mil pesetas.

11. Otra huerta en el sitio del Tacho, de 40 centiáreas; linda: Este, Aniceto Pestaña; Sur, Tomás Fernández; Oeste y Norte, Amadeo García. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

12. Otra huerta al sitio de Encima de la Villa, de 38 centiáreas; linda: Este, huerto de José de la Mata; Sur, con el mismo; Oeste, linar de José Gómez y Norte, con huerta de herederos de Miguel Arias. Valorada en tres mil pesetas.

13. Una linar en el sitio de San Roque, de cabida dos áreas; linda: Este, Tomás Fernández; Sur, herederos de Lucía Alvarez; Oeste, Octavio Carballo y Norte, con presa de servidumbre pública. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

14. Otra linar en el sitio de Las Millanas, cabida noventa áreas; linda: Este, Petronila Areas; Sur, Virginia González; Oeste, se ignora y Norte, con más de José Alvarez. Valorada en mil pesetas.

15. Otra linar en el San Antonio, de cabida 1 área 34 centiáreas; linda: Este, Leopoldo Cortinas; Sur, Cayetano Alfonso; Oeste, Antonio Alvarez y Norte, tierra de Segundo Alvarez. Valorada en mil quinientas pesetas.

16. Otra linar en el sitio del Pedredo; cabida dos áreas; linda: Este, herederos de Antonio Alvarez; Sur,

el mismo; Este, con Genaro Alvarez y Norte, con corral de Segundo Alvarez. Valorada en dos mil pesetas.

17. Otra tierra en el Pedredo, cabida 6 áreas; linda: Este, más de herederos de Francisco Melchor; Sur, linar de Santiago Alfonso; Oeste, otra de Segundo Alvarez y Norte, con el mismo. Valorada en veinte mil pesetas.

18. Otra tierra en La Chana de Abajo, de ocho áreas; linda: Este, más de Octavio Carballo; Sur, Antonia Alvarez; Oeste, más de herederos del mismo y Norte, con dicho señor Carballo. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

19. La mitad proindivisa de una tierra al sitio de Valdevoques, cabida once áreas; linda: Este; Aniceto Pestaña; Sur, arroyo; Oeste, Miguel Arias y Norte, con camino. Valorada esa porción en mil quinientas pesetas.

20. Tierra en La Chana de Abajo, cabida cinco áreas; linda: Este, Raimunda González; Sur, con camino Real; Oeste, con tierra de Santos López y Norte, con herederos de Carmen López. Valorada en quinientas pesetas.

21. Otra tierra en el sitio de Cachorla, cabida 10 áreas; linda: Este, Sur y Oeste, con tierra de Rosendo Díez y Norte, se ignora. Valorada en quinientas pesetas.

22. Tierra en el sitio del Sabugueiro, cabida 9 áreas; linda: Este, Hilario Campoamor; Sur, Constantino Buendía; Oeste, lindón y Norte, con Isidro Benítez. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

23. Tierra en el sitio de Abajo de las Linareas; cabida 2 áreas; linda: Este, camino; Sur, Francisco Alvarez; Oeste, Juan Pinillas y Norte, Domingo Martínez. Valorada en mil quinientas pesetas.

24. Otra tierra en Lazillos, cabida 10 áreas; linda: Este, con otra de Balbino González; Sur, camino; Oeste, Jerónimo Caballos y Norte, lindón. Valorada en mil quinientas pesetas.

25. Tierra en Las Campas, cabida 5 áreas; linda: Este, con Feliciano Vuelta; Sur, Rogelio Rodríguez; Oeste, Casimiro Díez y Norte, Daniel González. Valorada en mil pesetas.

26. Otra tierra en Terrón del Ardigil, cabida 11 áreas; linda: Este y Sur, camino; Oeste y Norte, lindón. Valorada en dos mil pesetas.

27. Tierra en Valdesalgueiro de Fuentes, cabida 10 áreas; linda: Este, Domingo Pinillas; Sur, Manuel de la Mata; Oeste, Nicasio Alfonso y Norte, Casimiro Arias. Valorada en ochocientas pesetas.

28. Otra tierra en La Chana de Arriba, cabida 8 áreas; linda: Este, monte; Sur, Antonio Alvarez; Oeste, monte y Norte, Manuel Díaz. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

29. Tierra en el sitio de El Salado, cabida 5 áreas; linda: Este, monte; Sur, José de la Mata; Oeste, Leonor Martínez y Norte, con tierra de Santiago Alfonso. Valorada en dos mil pesetas.

30. Otra tierra en Valdevoques de Arriba, cabida 3 áreas; linda: Este, con lindón; Sur y Oeste, con Aniceto Pestaña y Norte, Ignacio Alvarez. Valorada en dos mil pesetas.

31. Una corrada en La Cigal, cabida 2 áreas; linda: Este, otra de Blas López; Sur, con presa; Oeste, Máximo Tejón y Norte, camino público. Valorada en cinco mil seiscientas pesetas.

### CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de tales inmuebles por lo que los licitadores habrán de conformarse con la documentación obrante en autos que quedan para exhibición en Secretaría hasta el día señalado para la celebración de la subasta.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada.

3861 Núm. 941 —370,50 pts.

### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Brigida Sixto Alvarez, asistida y con licencia de su esposo D. Moisés Conde Mantecón, mayor de edad, vecino de Cea, contra D.<sup>a</sup> Florentina Alvarez Gutiérrez y otros, sobre nulidad de escritura de compra y venta y otros extremos; ha acordado se dé traslado, con emplazamiento, de la copia de demanda y documentos presentados por la parte actora, a los herederos desconocidos y herencia yacente de D.<sup>a</sup> Basilisa Alvarez Gutiérrez, vecina que fué de Cea, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los citados autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos y herencia yacente de D.<sup>a</sup> Basilisa Alvarez Gutiérrez, expido y firmo la presente en Sahagún a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible) 3743

### Requisitoria

Giménez Gabarri, Antonio, hijo de Tomás y de Antonia, natural de León, estado casado, de profesión gitano, de 52 años de edad, con el último domicilio en Burgos, Calle de la Puebla, núm. 14 y 16, procesado por el supuesto delito insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar permanente de la Plaza de Burgos, Capitán de Artillería D. Diosdado Pascual Chicote, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 14 de Noviembre de 1950. El Capitán Juez instructor, Diosdado Pascual. 3795

### Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 508 de 1950 contra D. Camilo García García, para hacer efectiva la cantidad de 2.100,45 pesetas importe de cuotas de Subsidio Familiar, Vejez y Seguro Enfermedad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una estantería consistente en una tabla para la colocación de zapatos, tasada en 100 pesetas.

Un motor eléctrico para accionar una piedra de esmeril para el lijado de los zapatos, tasado en 1.000 pesetas.

Los derechos de arriendo y traspaso del local en que se halla instalado, sito en la planta baja de la casa núm. 3 de la calle del Capitán Cortés, de esta capital, valorados en 250 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de Diciembre y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidas. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes se serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M., El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados. 3814 Núm. 949. —79,50 pts.